NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 711 29/07/2026

Fecha	**28/07/2026**
Unidad Gestora	**SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE ALTO COSTO Y SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**
Descripción Necesidad	Para la ESE Hospital Universitario de Santander es necesario garantizar la continuidad operativa de sus servicios quirúrgicos. Por ello, se requiere contratar el suministro de dispositivos médicos especializados que aseguren el adecuado funcionamiento de dichos servicios, contribuyan a la atención oportuna de los pacientes y eviten la interrupción de los procedimientos quirúrgicos programados.
Justificación	La Subgerencia de Alto Costo, en conjunto con la Subgerencia Administrativa, requiere la contratación del alquiler y suministro de la tecnología necesaria para garantizar la prestación de los servicios ofrecidos por la especialidad de Dolor y Cuidados Paliativos, los cuales incluyen procedimientos guiados por imágenes y técnicas avanzadas con el uso de radiofrecuencia. No obstante, la institución no cuenta actualmente con el equipo biomédico requerido dentro de su inventario para la realización de estas intervenciones, lo que hace necesaria esta contratación. El equipo de radiofrecuencia tiene como función generar corrientes de alta frecuencia que permiten producir lesiones térmicas controladas sobre estructuras nerviosas específicas, con el objetivo de modular o bloquear la transmisión del dolor. Esta tecnología es fundamental para la realización de procedimientos mínimamente invasivos, seguros y de alta precisión en el manejo del dolor crónico. Con el propósito de responder a la demanda de aproximadamente 60 pacientes en lista de espera y dar cumplimiento a las 3 jornadas programadas para el segundo semestre del 2026, se requiere la contratación del alquiler del equipo de radiofrecuencia, así como el suministro de los insumos y accesorios indispensables para su operación. Esta gestión asegurará la viabilidad de la agenda proyectada, optimizando la oportunidad en la atención bajo estándares de calidad, seguridad y atención humanizada. Dentro de las intervenciones contempladas se incluyen la neurolisis de nervios periféricos por radiofrecuencia y la gangliolisis simpática, paravertebral o del ganglio de Gasser, procedimientos orientados al manejo clínico del dolor en pacientes crónicos. La disponibilidad de estos recursos impactará positivamente en la calidad de vida de los usuarios y en su adherencia a los tratamientos prescritos. Por esta razón, es indispensable adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el suministro de esta tecnología y, de este modo, asegurar la adecuada prestación del servicio.
Objeto	***COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ALQUILER DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE DOLOR CON RADIOFRECUENCIA PARA LOS SERVICIOS CLINICOS ASISTENCIALES, EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER***
Especificaciones Técnicas	Listado de dispositivo médicos para consumo:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	120 UNI	CANULA 10X10 TIP 20G SHARP CURVE REF RFK-C101020S	Punta Curva Calibre 20 G Longitud del CC o RFK 10 cm HUB ergonómico Compatible con electrodos TCN o Electrodos totalmente desechables TCD Diseño de despliegue Unico Flujo de fluisod múltiples para anestesia

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Scanned with CamScanner

Precios de suministro de dispositivos médicos:

ELEMENTO	CANTIDAD CAJA	V UNITARIO	IVA	V.UNI + IVA	TOTAL
cánula	12	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500	$ 12.138.000

Especificaciones del equipo en alquiler para garantizar el consumo a la ESE Hospital Universitario de Santander

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
RADIOFRECUENCIA	Pantalla táctil de 12 pulgadas
	4 canales independientes de radiofrecuencia
	Ajustes preestablecidos para pacientes y médicos
	Estimulación Automática
	Conexión USB (3 Puertos)

Precios de alquiler equipo biomédico radiofrecuencia:

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR JORNADA	IVA	V.UNI + IVA
RADIOFRECUENCIA	3 JORNADAS(Cada jornada es de 3 días)	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500
VALOR TOTAL DE LAS 3 JORNADAS				$ 3.034.500

Nota: Cada jornada equivale al alquiler del equipo por 3 días.

Requisitos Técnicos Habilitantes

1. Presentar registro sanitario y/o permiso de comercialización INVIMA vigente, nombre del importador.

2. El proponente deberá presentar la declaración de importación emitida por la DIAN, en la cual se evidencie el trámite de formalización del ingreso del equipo al territorio colombiano, con el fin de verificar su debida legalización para efectos de comercialización.

3. Presentar acta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. El oferente deberá comprometerse a entregar la hoja de vida de los equipos ofertados, junto con toda la documentación requerida por la institución, con el fin de formalizar el ingreso de los mismos y garantizar su adecuada custodia, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

5. El proponente deberá certificar sus características técnicas de los equipos de acuerdo con lo solicitado, mediante catálogo, ficha técnica o manuales, indicando el folio en que se identifique la característica. Este debe ser entregado en idioma español como lo indica la norma.

Obligaciones

Obligaciones Específicas:

1. Todo equipo deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.

2. El contratista deberá entregar el registro del uso del equipo según programación y los insumos o accesorios utilizados, para lo cual el servicio debe firmar su aprobación o VoBo.

3. El contratista deberá entregar al personal de gestión de tecnología la hoja de vida de los equipos, junto con los soportes exigidos por la institución, con el fin de cumplir con los procedimientos

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Scanned with CamScanner

establecidos y garantizar el adecuado control técnico. Esta documentación deberá ser presentada con anterioridad al ingreso de los equipos, a fin de evitar inconvenientes. Así mismo, en caso de que la tecnología lo requiera, el contratista deberá entregar los reportes de intervenciones de mantenimiento preventivo y de metrología, y mantener la hoja de vida de los equipos debidamente actualizada.

4. El contratista deberá informar con antelación el ingreso de los equipos, e incluir la debida autorización por parte del supervisor asistencial para su utilización. Así mismo, deberá suministrar la información correspondiente a los pacientes que serán intervenidos, con el fin de garantizar un adecuado control y soporte documental para la elaboración del acta de supervisión del contrato. Así mismo entregar estos soportes junto con la factura para su radiación.

5. El ingreso de la tecnología debe ser formalizado mediante el formato establecido por la institución GAF-DTI-FO-05, y debidamente firmado por el personal establecido para este procedimiento.

6. La tecnología debe estar asegurada mediante una póliza todo riesgo, la cual debe ser entregada al área de mantenimiento.

7. El contratista deberá contar con un ingeniero biomédico, electrónico o técnico electrónico con entrenamiento en los equipos entregados, quien será el coordinador de enlace, encargado de la gestión tecnológica, así como realizará el diagnóstico y en lo posible reparación inmediata del equipo. En caso de no poder dar solución reportara la falla al distribuidor correspondiente del equipo.

8. El contratista deberá ejecutar las visitas de mantenimiento preventivo, según frecuencia establecida por el fabricante, previamente programados y correctivos que se presenten con tiempo de respuesta no mayor a 3 horas después de reportada la falla, sin ningún costo adicional para la entidad contratante o adjudicatarias de los equipos a adquirir.

9. El contratista deberá garantizar disponibilidad del personal técnico, durante la noche, fines de semana y festivos.

10. Los equipos propiedad del contratista deberán estar marcados como equipo en apoyo tecnológico, alquiler o comodato, nombre de la empresa "propiedad de" y enumerados para control de inventario.

11. Una vez finalizado el contrato en apoyo tecnológico o comodato, el proveedor y/o contratista deberá retirar el equipo de la institución, si su intención es entregarlo a la institución, deberá realizar el estudio como un equipo en donación.

12. Los insumos requeridos por la ESE HUS deberán ser entregados en el servicio de Farmacia, donde se realizar la respectiva recepción técnica de los insumos médicos.

13. No se aceptarán equipos en apoyo tecnológico, alquiler o comodato, que tengan más de 5 años de fabricación; no se aceptan equipos re manufacturados, ni en etapa experimental.

14. El contratista deberá garantizar la continuidad en el alquiler del equipo de radiofrecuencia durante las jornadas establecidas previamente, en caso de presentarse una avería o falla irreparable en el equipo se debe contar con un equipo de back-up que garantice la continuidad en la jornada de procedimientos.

15. El contratista deberá entregar la siguiente documentación:

CRITERIOS
Da cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005. Los equipos deben venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Scanned with CamScanner

Permiso de Comercialización o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA vigente, según corresponda, de todos los equipos biomédicos.
Declaración de Importación del equipo en la que pueda evidenciar el serial del equipo, expedido por la DIAN. Cuando aplique.
Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales. Cuando aplique.
El contratista debe suministrar los equipos y/o elementos complementarios para el buen funcionamiento de la tecnología (base fija o móvil, sistema de tratamiento de agua, suministros de respaldo y protección eléctrica, accesorios para la conexión de suministros)
Deberá entregar los accesorios y consumibles requeridos durante el tiempo que dure el equipo en la institución.
Ficha técnica del equipo biomédico (Datasheet y catalogo)
Póliza todo riesgo
Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario; y programa de visitas de mantenimiento preventivo.
Certificado de si el equipo requiere o no mediciones o calibración y/o configuraciones, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
Guía rápida de manejo, para los equipos Biomédicos, según formato institucional GTE-GTE-FO-48
Protocolo de limpieza y desinfección de los equipos
Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico.
Listado de fallas, alarmas y su gestión.
El contratista deberá capacitar el personal asistencial como mínimo en:
• Principios de funcionamiento y operación • Rutinas de limpieza y desinfección • Verificación previa a su uso • Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital.
El contratista debe capacitar el personal de ingeniería como mínimo en:
• Principios de funcionamiento y operación • Rutinas de Mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante. • Casos de falla más frecuentes en el tipo de equipo, y su forma de reparación. • Mediciones, pruebas y configuraciones • Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital.
Certificación con fechas de entrenamiento; deberá suministrar como mínimo tres grupos de sesiones o refuerzos de la capacitación teórico – práctico al personal que se designe.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Scanned with CamScanner

	En caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo, este será reemplazado con otro de similares o superiores características técnicas, por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación.		
	El proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.		
	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.		
	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la ESE HUS. Para lo cual se le asignara usuario y contraseña.		
Plazo	Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de Diciembre de 2026	**Lugar de Ejecución**	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126
Valor Sugerido	**Valor Total: Quince Millones, Ciento Setenta y Dos Mil, Quinientos Pesos Mtc. ($15.172.500).** **Rubro de bienes:** Doce Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Pesos Mtc. ($12.138.000) **Rubro de alquiler:** Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Pesos Mtc. ($ 3.034.500)		

ING. VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DRA. GLORIA LUCIA QUIROZ
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE ALTO COSTO

YOLANDA CEDIEL CASTILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO - E

CHRISTIAM ALEXIS GONZALES RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE FARMACIA

NESTOR SEGUNDO MARTINEZ BLANCO
VoBo ASPECTOS TECNICOS
CPS 018-2026 ING. BIOMEDICO

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Scanned with CamScanner

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	**28/07/2026**
DIRIGIDO A:	**OFELMINA DELGADO MANRIQUE** **Profesional Universitario de Presupuesto**
VALOR:	Doce Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Pesos Mtc. ($12.138.000)
OBJETO:	***COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ALQUILER DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE DOLOR CON RADIOFRECUENCIA PARA LOS SERVICIOS CLINICOS ASISTENCIALES, EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER***
SOLICITANTE:	**YOLANDA CEDIEL CASTILLO** Profesional Universitario de Mantenimiento- E
UNIDAD GESTORA:	**VLADIMIR LÓPEZ BARÓN** Subgerente Administrativo y Financiero
VIGENCIA:	**2026**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**Tte. Cnel. RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** Gerente E.S.E HUS

Revisó: **Vladimir López Barón**
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE HUS

Revisó: **Gloria Lucia Quiroz**
Subgerente Servicios de Alto Costo
ESE HUS

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	**28/07/2026**
DIRIGIDO A:	**OFELMINA DELGADO MANRIQUE** **Profesional Universitario de Presupuesto**
VALOR:	Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Pesos Mtc. ($ 3.034.500)
OBJETO:	***COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ALQUILER DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE DOLOR CON RADIOFRECUENCIA PARA LOS SERVICIOS CLINICOS ASISTENCIALES, EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER***
SOLICITANTE:	**YOLANDA CEDIEL CASTILLO** Profesional Universitario de Mantenimiento- E
UNIDAD GESTORA:	**VLADIMIR LÓPEZ BARÓN** Subgerente Administrativo y Financiero
VIGENCIA:	**2026**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**Tte. Cnel. RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** Gerente E.S.E HUS

Revisó: **Vladimir López Barón**
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE HUS

Revisó: **Gloria Lucia Quiroz**
Subgerente Servicios de Alto Costo
ESE HUS